

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00650 00

Por improcedente se niega la corrección del mandamiento de pago, habida cuenta que el nombre de la entidad ejecutada se ajusta al consignado en el título valor base de ejecución, y además, consultado el registro mercantil se evidencia que la razón social es TALLER DE SAN ALEJO S.A.S. EN LIQUIDACION (ver folio 7 del expediente digital).

Por secretaria remítase al correo de la Abogada de la parte actora el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3287bb5def9dab8d34d5f427f89187a7a1df6d1c18c441e60620a414a1076931

Documento generado en 05/10/2021 02:22:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>